

por el Alcalde se que va derogado su oficio y autori-
dad con el pretexto fingido se que su lugar es de la Jila
denia inferior al del Alcalde: por tanto = A. V. C.
suplico que habiendo por presentados los referidos Despachos
originales con sus diligencias se sirva proveer y determi-
nar segun y como llevo pedido en Justicia que fuesen y pro-
texto lo necesario. Lo D. D. n. Josef Barandat = Man-
tin de Villanueva = Comunicado traslado de este es-
crito a la parte del Ayuntamiento de Canavaca con-
cluyo en veinte y dos de Septiembre de setecientos ochenta
y quatro; y vino por el del nro. Consejo por Decreto
de once de Diciembre del mismo se recibió Dho. Pleito a
prueba por cinco terminos el uno del qual, y sus proxi-
mos, practicaron las partes las Provanzas que tuvieron por
conveniente por medio de diferentes testigos que depusieron al
tenor de sus respectivas Interrogatorios de preguntas y de
varios documentos que presentaron: y hecha publicacion de
Pedimento Provanzas alegaron se vien provado lo siguiente = M. P. S.
Martin de Villanueva, en nombre del Senen. mo. Don J. I.
te Duque de Parma, Comendador de la Villa de Canavaca